

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023**

La **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**, actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – OBRAS POR IMPUESTOS**, y de conformidad con el numeral 2.8 Cronograma, de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, que tiene por objeto: *Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para el siguiente proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIGORODÓ, CAREPA, Y SAN PEDRO DE URABÁ DE LA SUBREGIÓN URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*, procede a atender las observaciones a los términos de referencia, de la siguiente manera:

- 1) Fecha y hora de recibo de las observaciones:** 8 de septiembre de 2023 a las 4:18 p.m., a través de correo electrónico  
**Nombre:** ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.

Pregunta	Respuesta
<p>1. En el numeral 2.8 Cronograma se plantea la audiencia virtual de cierre el día 22 de septiembre de 2023 a las 8:30 a.m. Se solicita: Realizar la audiencia virtual de cierre el 21 de septiembre de 2023, dos horas después de la etapa de cierre de recibo de propuestas, y que en dicha audiencia se presenten los valores totales de las propuestas económicas de cada proponente.</p>	<p>El cronograma del proceso fue modificado, por lo cual, amablemente lo invitamos a consultar los Términos de Referencia definitivos.</p>
<p>2. En el numeral 4.7 Cierre de la etapa de recibo de propuestas, se afirma que "Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta por parte del Contratante". Se solicita: Especificar cual es el mecanismo mediante el cual el proponente puede cerciorarse del recibo de la oferta.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en la Nota del numeral 3.6 correspondencia que establece: "<i>Nota: FIDUCOLDEX como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – OBRAS POR IMPUESTOS, confirmará el recibo de la propuesta, a través de correo electrónico</i>", amablemente se invita al proponente a validar el recibo del correo electrónico de la confirmación de la radicación de la propuesta, con posterioridad al cierre de la etapa de recibo de propuestas.</p>
<p>3. En el numeral 5.11 Causales para la Declaratoria de Desierto o fallida la LPA, literal e, menciona: "Cuando el contribuyente no acoja la recomendación dada por el Comité Evaluador respecto al orden de elegibilidad por razones jurídicas, financieras o técnicas y se opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual, deberá motivar su decisión". Se solicita: Aclarar bajo qué criterios el contribuyente no podrá aceptar la recomendación dada por el Comité Evaluador y se opte por la declaración de fallido el proceso.</p>	<p>Se acoge la observación, por lo tanto, se ajustará lo correspondiente en los Términos de Referencia definitivos.</p>



**FIDUCOLDEX**

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

Pregunta	Respuesta
<p>4. En el numeral 6.1.7 Registro único de Proponentes. Se solicita: Aclarar si es obligatoria la presentación del RUP. Igualmente, solicitamos sea obligatoria para habilitar y garantizar la veracidad de la experiencia que se pretende acreditar.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2. 6.3.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) se estableció de manera opcional, teniendo en cuenta que el régimen de contratación aplicable al proceso de selección es el derecho privado.</p> <p>Por lo anterior, no se considera viable establecer la presentación de dicho documento de manera obligatoria, por lo cual, no se acoge la observación.</p>
<p>5. En el numeral 6.3.1 Experiencia Mínima Requerida: Proyectos Dotación TIC, se tiene como exigencia: " Al menos uno de los contratos aportados, deberá tener como objeto o contener dentro de su alcance interventoría y/o supervisión de contratos de formación docente en TIC o <u>proyectos educativos</u>" (subrayado fuera de texto). Se solicita: Que la experiencia requerida de proyectos educativos se haya ejecutado en instituciones educativas oficiales y esté enfocada a proyectos TIC; en este sentido igualmente es importante aclarar la Nota en donde se menciona que se entiende por dotación TIC, y se incluya que es en instituciones educativas en concordancia con el objeto contractual "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIGORODÓ, CAREPA, Y SAN PEDRO DE URABÁ DE LA SUBREGIÓN URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"</p>	<p>Se acoge la observación, por lo tanto, se ajustará lo correspondiente en los Términos de Referencia definitivos.</p>
<p>6. En el numeral 6.3.2 Acreditación de la experiencia del proponente, Nota 1, página 55. Se solicita: Corregir el número del Anexo; ya que mencionan Anexo 6 que es el de Personal Mínimo Requerido y lo concerniente a este punto es experiencia del proponente por tanto el correcto es el Anexo No. 5.</p>	<p>Se acoge la observación, por lo tanto, se ajustará lo correspondiente en los Términos de Referencia definitivos.</p>

Pregunta	Respuesta
<p>7. En el numeral 7.1.1.1 Experiencia adicional del proponente se menciona: "Nota 1: No serán válidos contratos de interventoría/supervisión de acuerdo con el objeto y alcance del proyecto a intervenir".</p> <p>Se observa: Esta nota no es coherente y va en contra de las exigencias para la acreditación de experiencia relacionada directamente con el objeto del contrato, lo cual garantiza la idoneidad del proponente.</p> <p>Se solicita: Modificarse en coherencia con las demás exigencias así: No serán válidos contratos de interventoría/supervisión que no estén relacionados con el objeto del proyecto a intervenir.</p>	<p>Se acoge la observación, por lo tanto, se ajustará lo correspondiente en los Términos de Referencia definitivos.</p>
<p>8. En el Anexo 6 Personal Mínimo Requerido</p> <p>Se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aclarar, si en los TDR se refiere durante la ejecución del proyecto a entrega de equipos TIC y formación docente, por qué se requiere un personal de verificación de especificaciones técnicas en planta para mobiliario.</li> </ul>	<p>El "<i>Personal Verificación de especificaciones técnicas en planta para mobiliario</i>" es requerido para la verificación de los muebles de almacenamiento que es alcance del proyecto.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Rol Personal Verificación de especificaciones técnicas en planta para mobiliario, incluir la experiencia específica como coordinador o interventor, puesto que es un rol de campo.</li> </ul>	<p>Se acoge la observación, por lo tanto, se ajusta el Anexo No. 6 Personal Mínimo Requerido.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Rol Personal Verificación de Entregas Apoyo en la recepción de mobiliario en las sedes educativas, incluir en perfil profesional: Título de Grado en: Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería en Diseño Industrial y/o Ingeniería de Productividad y Calidad y/o Ingeniería en Automatización Industrial y/o Diseño Industrial y/o Ingeniería en Logística y Operaciones y/o Logística Empresarial y/o Administración de Empresas y/o Arquitectura y/o Ingeniería en Desarrollo de Productos y/o Ingeniería de Diseño de Productos y/o Ingeniería de Producción. O Afines.</li> </ul> <p>Igualmente, la experiencia específica debe estar relacionada con el rol enfocado en "mobiliario", puesto que el objeto del proyecto se centra en dotación TIC y formación TIC.</p>	<p>Se acoge parcialmente la observación, por lo tanto, se ajusta el Anexo No. 6 Personal Mínimo Requerido, en lo relacionado al perfil Profesional.</p> <p>Frente al requerimiento de experiencia específica no se acoge la observación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Rol de Profesional Seguimiento al proceso de formación a docentes, en experiencia específica incluir interventor de proyectos de formación, puesto que el perfil es de seguimiento.</li> </ul>	<p>Se acoge la observación, por lo tanto, se ajusta el Anexo No. 6 Personal Mínimo Requerido.</p>

Pregunta	Respuesta
<p>9. En el Anexo 6.2 Listado de Pregrados y Posgrados. Se solicita: Ampliar el núcleo básico de conocimiento e incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración</li> <li>• Administración Pública</li> <li>• Economía</li> <li>• Ingeniería Industrial</li> <li>• Ingeniería Administrativa</li> <li>• Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales</li> </ul> <p>En posgrados incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MBA</li> <li>• Economía</li> <li>• Calidad</li> <li>• Logística</li> <li>• Ciencias de la Educación</li> <li>• Ciencias Sociales</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta que los procesos anteriores similares al objeto del actual han incluido dichas áreas del conocimiento especialmente para el Director.</p>	<p>No se acoge la observación, dado que el listado ha sido validado por la Entidad Nacional Competente de acuerdo con los núcleos básicos del conocimiento disponibles en el SNIES, por lo tanto, se mantiene lo establecido en el Anexo 6.2. Listado de Pregrados y Posgrados.</p>

**2) Fecha y hora de recibo de las observaciones:** 8 de septiembre de 2023 a las 4:44 p.m., a través de correo electrónico

**Nombre: ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.**

Pregunta	Respuesta
<p>6.1.7. registro único de proponentes Se solicita quitar este requisito para el desarrollo de la ejecución del proceso licitatorio entendiéndose que el proceso a realizar es del derecho comercial y no un proceso público, es de aclarar que el mecanismo desde el año 2018 en ninguno de sus procesos realizados en las demás fiducias ha solicitado como requisito obligatorio el RUP, ni el mecanismo ha establecido la exigencia del mismo. Por lo anterior se solicita quitar su obligatoriedad.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2. 6.3.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) se estableció de manera opcional, teniendo en cuenta que el régimen de contratación aplicable al proceso de selección es el derecho privado.</p>
<p>6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Se solicita eliminar la inclusión de la experiencia en RUP teniendo en cuenta la observación anterior.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2. 6.3.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) se estableció de manera opcional, teniendo en cuenta que el régimen de contratación aplicable al proceso de selección es el derecho privado.</p>
<p>7.1.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40 PUNTOS) Se solicita aceptar experiencia adicional iniciada, ejecutada y terminada en los últimos diez (10) años y no solamente de los últimos cinco (05) años, con el fin de generar mayor pluralidad entre los oferentes.</p>	<p>No se acoge la observación, por lo tanto, se mantendrá la redacción en los Términos de Referencia Definitivos.</p>

Pregunta	Respuesta
Se solicita se amplíe a dos (02) contratos adicionales que sean igual o superior al 100% y no uno (01) como aparece en el pliego actual.	No se acoge la observación, por lo tanto, se mantendrá la redacción en los Términos de Referencia Definitivos.
7.1.1.2 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS) Para el caso de director de interventoría se solicita se incluya el posgrado de Dirección y Gestión de proyectos.	No se acoge la observación, por lo tanto, se mantendrá la redacción en los Términos de Referencia Definitivos.
Anexo 6.2. Por favor incluir los roles de los profesionales que acompañarán la ejecución del proyecto dado que solo aparece un cargo de gerente que no se ve en el listado de profesionales anexo 6.1.	No es clara la observación, por lo tanto, no se emite pronunciamiento al respecto.
7.1.2 OFERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS) revisar el factor multiplicador del proyecto dado que el mismo es muy bajo y pone en riesgo la ejecución de la interventoría, a continuación, se remite los costos mínimos a tener en cuenta	Revisados los documentos del presente proceso, se observa que el anexo correspondiente al factor multiplicador es el No. 7, y no corresponde con el indicado por el proponente, por lo tanto, al no ser clara la observación, no se emite pronunciamiento al respecto.

Anexo No 8.1 Formulario "Cálculo de factor multiplicador" Modelo de presentación del factor multiplicador:		
	CONCEPTO	FM
1	SALARIO ORDINARIO	100%
2	PRESTACIONES (Expresadas cómo % de 1)	58,29%
2.1	Prima anual	8,33%
2.2	Cesantía anual	8,33%
2.3	Intereses a las cesantías	1,00%
2.4	Vacaciones anuales	4,17%
2.5	Seguridad social	27,46%
2.5.1	PENSIÓN	12,00%
2.5.2	SALUD	8,50%
2.5.3	ARL	6,96%
2.6	Subsidio familiar	4,00%
2.7	SENA	2,00%
2.8	ICBF	3,00%
2.9	Seguros de ley	0,00%
2.10	Indemnización de ley	0,00%
2.11	Otros	0,00%
2.11.1	Incapacidad no cubierta, seguridad social y medicina prepagada	0,00%
2.11.2	Dotación	0,00%
2.11.3	Auxilios varios	0,00%
2.11.4	Prestaciones extralegales	0,00%
3	GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados cómo % de 1)	0,00%
3.1	Gastos directos no reembolsables	0,00%
3.1.1	Arrendamientos oficinas	0,00%
3.1.2	Servicios públicos	0,00%
3.1.3	Mantenimiento y operación oficinas	0,00%
3.1.4	Útiles y papelería	0,00%
3.1.5	Gastos legales y bancarios	0,00%
3.1.6	Capacitación personal	0,00%
3.1.7	Vigilancia y aseo	0,00%
3.1.8	Jubilaciones	0,00%
3.1.9	Revistas y publicaciones técnicas	0,00%
3.1.10	Actualización tecnológica (software, equipos, etc.)	0,00%

Los costos arriba son inmodificables y solo se tendrán unos gastos como honorarios al proyecto sin embargo para los demás ítems no se tendrían recursos, por favor validar.

La presente se publica el **20 de septiembre de 2023**, en la página web [www.fiducoldex.com.co/obras-por-impuestos/licitacion](http://www.fiducoldex.com.co/obras-por-impuestos/licitacion), en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del proceso.

**FIDUCOLDEX EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – OBRAS POR IMPUESTOS**